

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Octubre 28 de 2021

Radicado 005-2015-303

Dentro de la presente demanda ejecutiva de única instancia promovida por PROTECCIÓN contra GESTIÓN ESTRATEGICA GH S.A.S., teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte ejecutante, mediante el cual manifiesta la voluntad de desistir de la presente demanda, el despacho en virtud del artículo 314 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, acepta el desistimiento de la demanda con radicado 05001-41-05-005-2015-**00303**-00, una vez se hagan las anotaciones de rigor, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.  
123 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO  
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00  
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria